



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 055-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2016

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 29 de Diciembre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2017 para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con el Informe N° 319-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 121-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo Responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar su Presupuesto institucional conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 publicada el 02/12/2016 en el Diario "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público", con una Perspectiva de Programación Multianual".

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprueba la modificación de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".

Que, mediante Informe N° 319-2016-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la recomendación del citado informe solicita que se apruebe el Proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo monto es S/ 84'866,412 Soles por toda fuente de financiamiento, tal como lo señala el Artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo solicita que se apruebe de acuerdo al artículo 47° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que tiene un Presupuesto Institucional 2017 de S/ 52'074,101, distribuido de la siguiente manera un monto de S/ 28,640,756 Equivalente al 45 % para Gastos Corrientes y un monto de S/ 23,433,345 Equivalente al 55 % para Gastos de Capital;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 9 numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,



**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que asciende a S/ 84' 866,412 Soles, para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo siguiente:

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO**

Rubros de Financiamiento	PRESUPUESTO 2017	% PIA
00 Recursos Ordinarios	5,677,931	6.69%
07 Foncomun	52,074,101	61.36%
08 Impuestos Municipales	14,265,000	16.81%
09 Recursos Directamente Recaudados	11,880,520	14.00%
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	968,860	1.14%
<b>Total general</b>	<b>84,866,412</b>	<b>100.00%</b>

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO:**



FUENTE FINANC	00 Recursos Ordinarios	07 Foncomun	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	PRESUPUESTO 2017
RECURSOS DETERMINADOS		52,074,101.00	14,265,000.00		968,860.00	67,307,961.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				11,880,520.00		11,880,520.00
RECURSOS ORDINARIOS	5,677,931.00					5,677,931.00
<b>Total General</b>	<b>5,677,931.00</b>	<b>52,074,101.00</b>	<b>14,265,000.00</b>	<b>11,880,520.00</b>	<b>968,860.00</b>	<b>84,866,412.00</b>

**INGRESOS A NIVEL DE GENERICA:**

GENERICA DE INGRESOS	00 Recursos Determinados	07 Foncomun	08 Impuestos Municipales	09 Recursos Directamente Recaudados	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	PRESUPUESTO	%
11 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		0.00	14,265,000.00	262,020.00	0.00	14,527,020.00	17.12%
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		0.00	0.00	9,350,500.00	0.00	9,350,500.00	11.02%
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		52,074,101.00	0.00	0.00	968,860.00	53,042,961.00	62.50%
15 OTROS INGRESOS		0.00	0.00	2,268,000.00	0.00	2,268,000.00	2.67%
22 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	5,677,931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,677,931.00	6.69%
<b>Total general</b>	<b>5,677,931.00</b>	<b>52,074,101.00</b>	<b>14,265,000.00</b>	<b>11,880,520.00</b>	<b>968,860.00</b>	<b>84,866,412.00</b>	<b>100.00%</b>

**GASTOS A NIVEL DE GENERICA:**

GENERICA DE GASTOS	00 Recursos Ordinarios	07 Foncomun	08 Impuestos Municipales	09 RDR	18 Canon y Sobre Canon	PRESUPUESTO GASTO
21 Personal y Obligaciones		9,295,600.00	3,094,485.00	2,594,085.00		14,984,170.00
22 Pensionistas	3,778,212.00	722,308.00	838,091.00	10,000.00		5,348,611.00
23 Bienes y Servicios		13,415,437.00	9,572,606.00	8,723,097.00		31,711,140.00
24 Donaciones y Transferencias	1,899,719.00					1,899,719.00
25 Otros Gastos			613,038.00	552,338.00		1,165,376.00
26 Adquisicion de Act No Financieros		28,640,756.00	146,780.00	1,000.00	968,860.00	29,757,396.00
<b>Total general</b>	<b>5,677,931.00</b>	<b>52,074,101.00</b>	<b>14,265,000.00</b>	<b>11,880,520.00</b>	<b>968,860.00</b>	<b>84,866,412.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el porcentaje del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017 de S/ 52,074,101.00, distribuido de la siguiente manera:

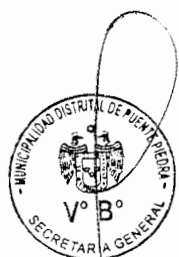
%	DISTRIBUCION DEL FONCOMUN	MONTO
45%	GASTOS DE CAPITAL	23,433,345.00
55%	GASTOS CORRIENTES	28,640,756.00
100%		52,074,101.00

**ARTICULO TERCERO.-** El Presupuesto de Ingresos se detalla en el Formato: "Presupuesto de Ingresos", y el Presupuesto de Gastos en el Formato: "Presupuesto de Gastos".

**ARTICULO CUARTO.-** Aprobar la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por Categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

**ARTICULO QUINTO.-** Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HÉLI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE